

Informe Estadístico

Año 2018

Marzo 2019



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Oficina de Violencia Doméstica

Informe Estadístico Anual

Año 2018

Marzo 2019

Oficina de Violencia doméstica (OVD)

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas de la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a ovd@csjn.gov.ar
Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>
Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

Índice

	Página
1	Presentación
1.1	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? 4
1.2	Servicios que brinda 4
1.3	Evaluación de la situación de riesgo 5
1.4	Elaboración de estadísticas 5
2	Acceso a Justicia
2.1	Presentaciones ante la OVD 6
2.2	Tipos de ingreso..... 7
2.3	Derivaciones 8
2.4	Personas que concurrieron más de una vez en el año 9
2.5	Presentaciones de terceras personas..... 9
3	Características sociodemográficas de las personas afectadas
3.1	Género y grupos de edad 10-11
3.2	Nivel educativo 12
3.4	Condición laboral 13
3.5	Nacionalidad 13
3.6	Procedencia territorial 14
4	Características sociodemográficas de las personas denunciadas
4.1	Género y grupos de edad 15
4.2	Condición laboral..... 15
5	Características de la violencia
5.1	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas 16
5.2	Género de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas 17
5.3	Tipos de violencia 18
5.4	Tipos de violencia según grupo de edad de las afectadas 18
5.5	Tipos de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas 19
5.6	Niveles de riesgo evaluados 20
5.7	Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre personas afectadas y denunciadas 20

1 Presentación

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

¹ Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=8405>

² Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=99553>

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el funcionamiento de los recursos gubernamentales y el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial y posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

1.4 Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta permite conocer la magnitud de las denuncias de violencia doméstica y desarrollar políticas públicas adecuadas a fin de combatirla.

De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia.

A continuación, se exponen los resultados para el año 2018.

³ Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

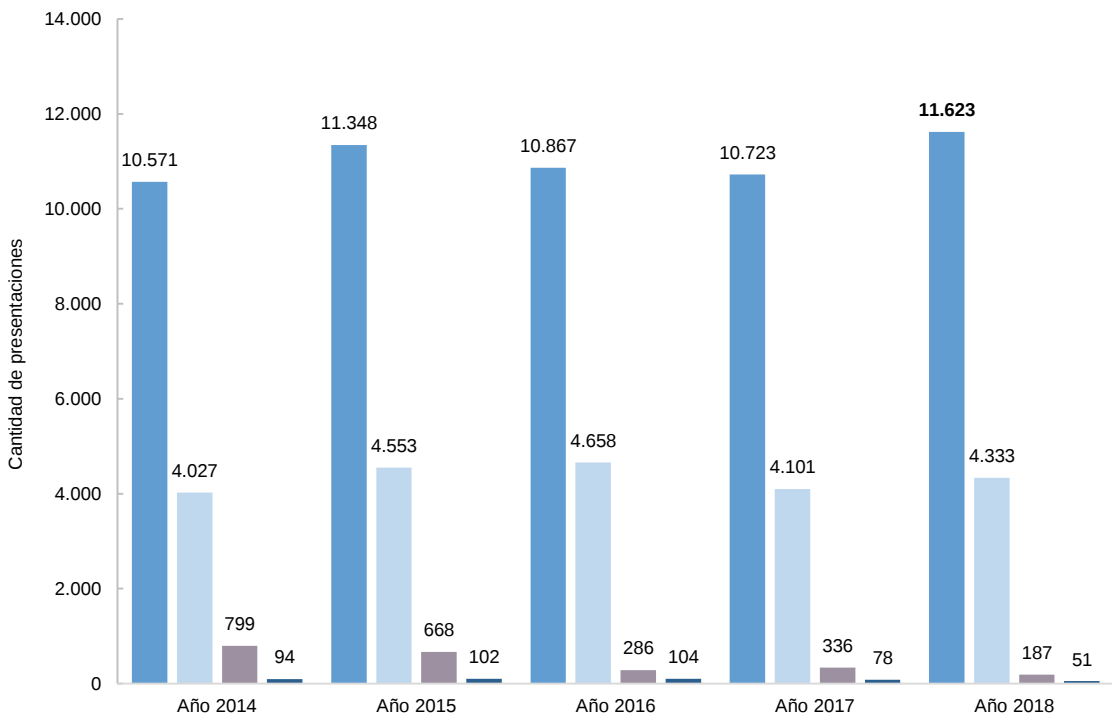
2 Acceso a Justicia

2.1 Cantidad de presentaciones ante la OVD según tipo de atención recibida

Durante el año 2018 los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron 11.623 casos, lo que representa un aumento de 8% respecto del año anterior. El año 2018 fue, de los últimos 5 años, el que más cantidad de casos atendió la OVD.

Asimismo, se respondió a 4.333 consultas informativas, relativas al funcionamiento de la oficina y/o a la normativa vigente y, a 51 referidas a situaciones de violencia cuya jurisdicción era ajena a la Ciudad de Buenos Aires; se derivaron 187 consultas informativas a la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación, ubicada en la sede de la OVD.

**Gráfico 2.1 Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida
Comparación interanual 2014-2018**



■ Casos atendidos por Equipos Interdisciplinarios de la OVD.

■ Consultas Informativas: referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia; o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD. Se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

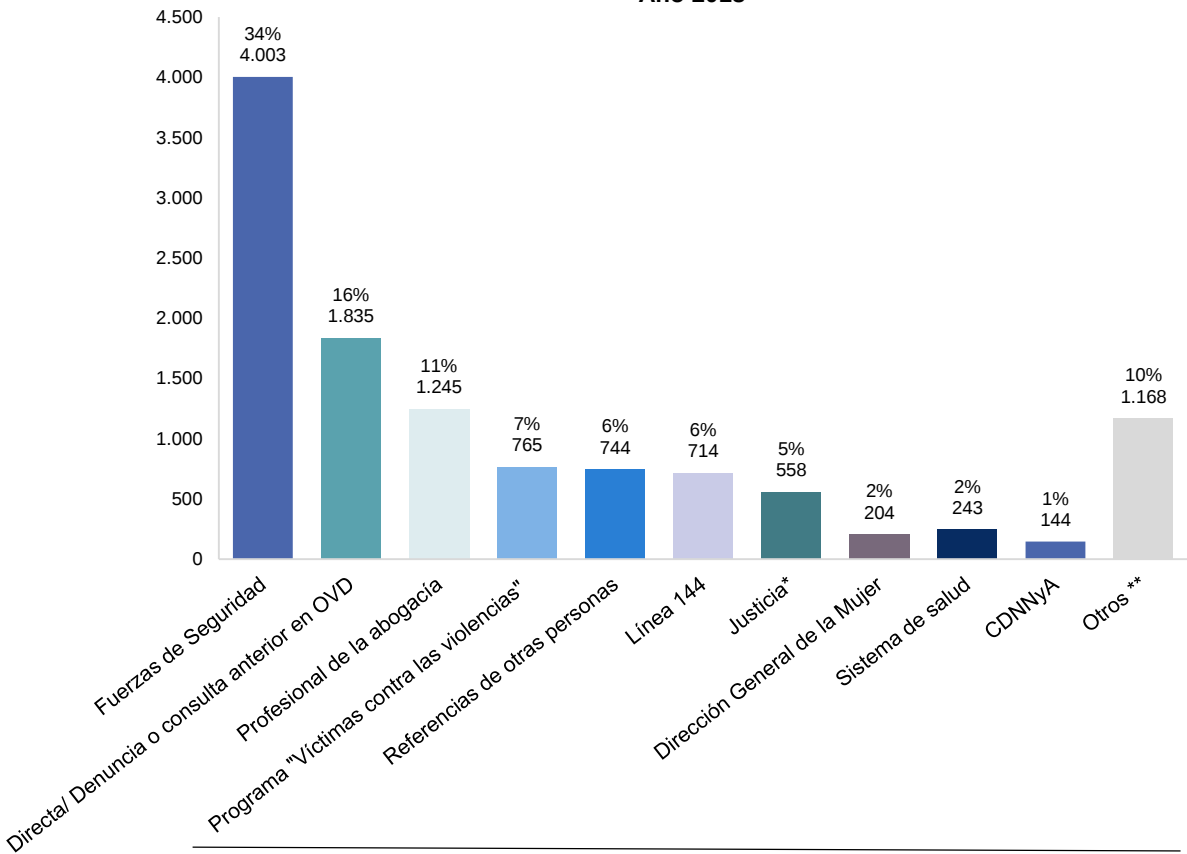
■ Consultas Informativas DGN: derivadas a la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de la Defensoría General de la Nación ubicada en la OVD.

■ Consultas Extrajurisdiccionales: referidas a situaciones de violencia doméstica cuya jurisdicción es ajena a la Ciudad de Buenos Aires. Se deriva a la persona consultante a la jurisdicción que corresponda de acuerdo al caso planteado.

2.2 Cantidad de presentaciones ante la OVD según tipo de ingreso

Durante el año 2018, 34% de los casos atendidos manifestaron haber sido derivados a la Oficina por fuerzas de seguridad (Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Prefectura, Gendarmería y Comisarías de la Mujer); 16% manifestó haber concurrido de forma directa o por haber efectuado consultas o denuncias previas en la OVD; 11%, haber sido derivadas por profesionales del derecho; 7% por el programa “Víctimas contra las violencias” (Línea 137); 6% por referencias de otras personas ; 6% por la Línea 144; 5%, haber sido derivadas por la Justicia.

Gráfico n° 2.2. Casos atendidos según tipo de ingreso.
Año 2018



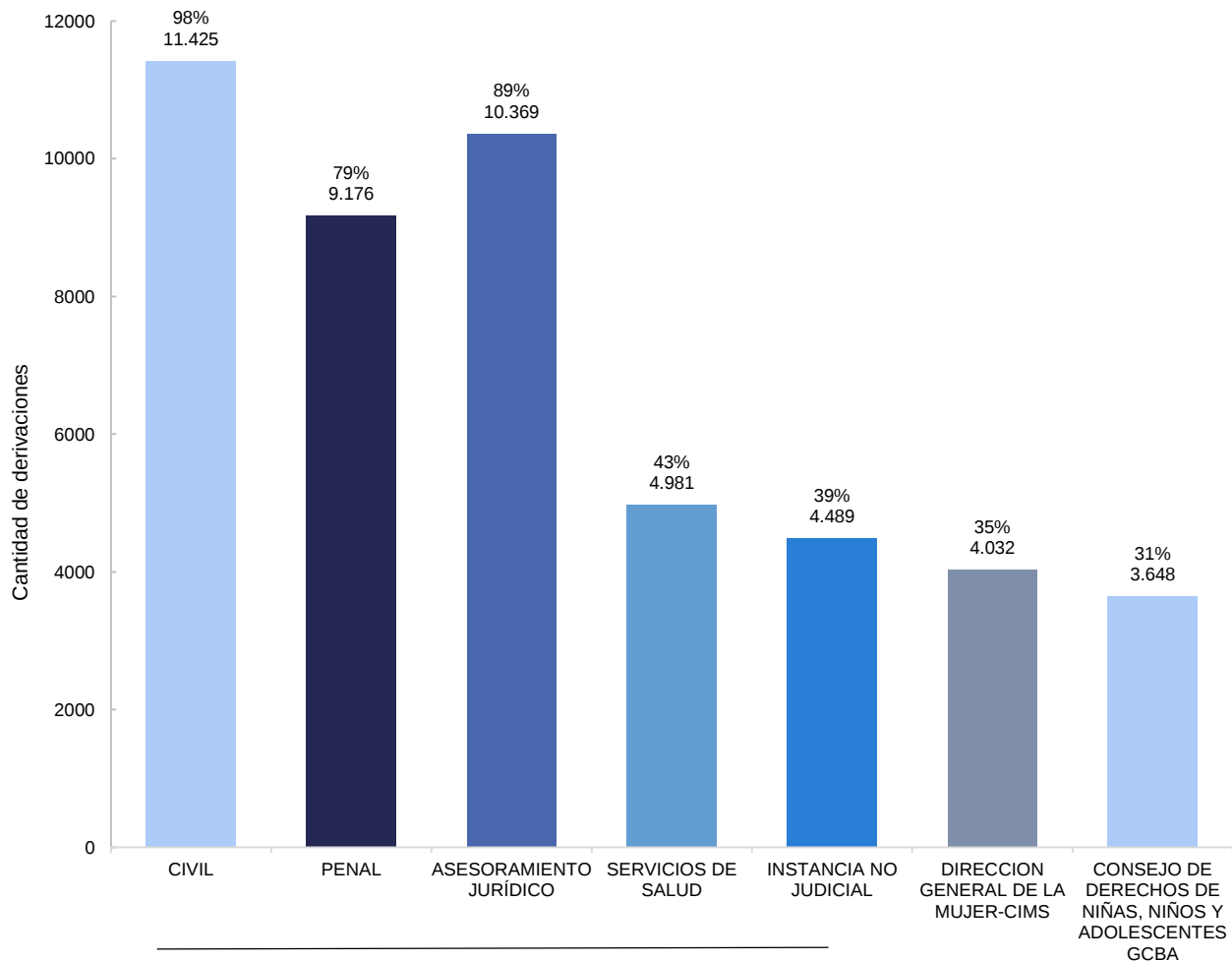
*La categoría Justicia agrupa derivaciones realizadas por la Justicia Nacional en lo Civil; la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional; Penal de Menores; Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas; Ministerio Público Fiscal de la Nación y Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

**Dentro de la categoría "Otros" se agrupan tipos de ingreso que no superan el 1% cada uno. (Por ejemplo: Internet; medios de comunicación; CGP, entre otros).

2.3 Casos: tipo de derivaciones

Durante el año 2018, 98% de los casos atendidos por la OVD tuvieron derivaciones a la justicia civil; 79%, a la justicia penal; 89%, a servicios de asesoramiento jurídico; 43%, a servicios de salud; 35%, a la DGM-GCBA; y 31%, al CDNNyA-GCBA.

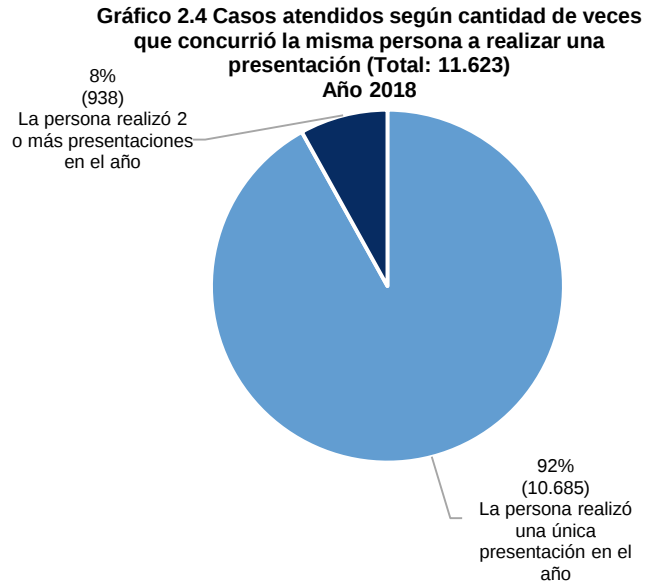
Gráfico 2.3 Derivaciones en los casos atendidos.
Año 2018



* Una misma presentación puede tener múltiples derivaciones.

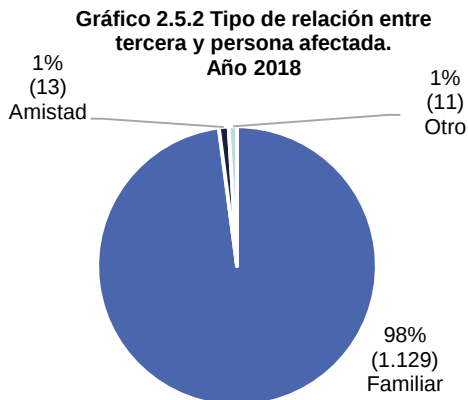
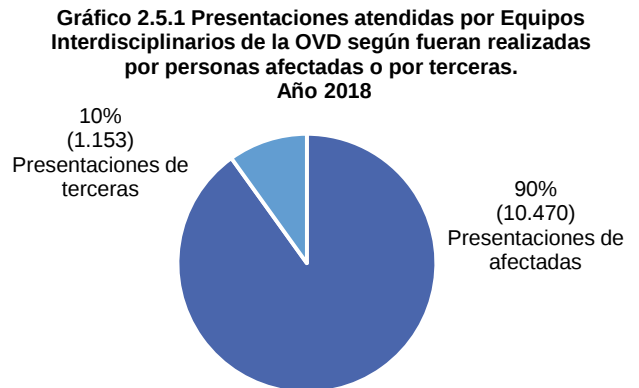
2.4 Personas que realizaron más de una presentación en la OVD

Entre los casos atendidos, 92% correspondió a presentaciones únicas de 10.685 personas y, 8% a presentaciones iniciadas por 448 personas (938 casos) que concurrieron a la OVD a realizar más de una presentación en el mismo año.



2.5 Presentaciones de Terceras Personas

Del total de presentaciones recibidas durante el año, 10% fueron realizadas por terceras (aquellas personas que denuncian una situación de violencia que afecta a otras personas). (Gráfico 2.5.1)



Entre las presentaciones realizadas por terceras, 98% tiene un vínculo de tipo familiar con la persona afectada; 1% de amistad y, 1% de otro tipo. (Gráfico 2.5.2)

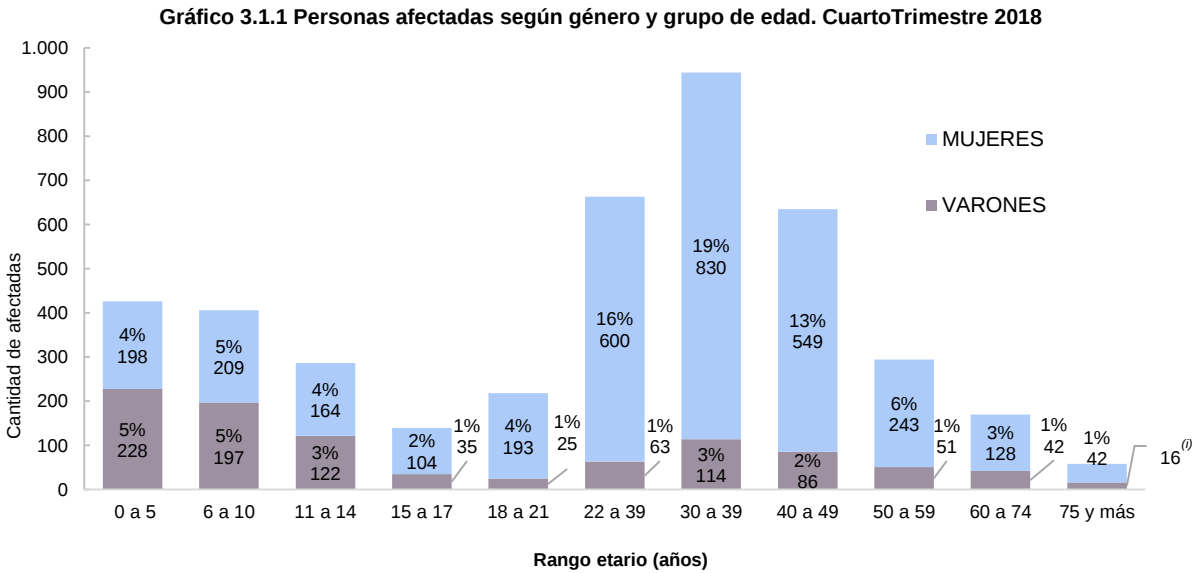
En la categoría "Otros" se incluyen aquellas efectuadas por instituciones educativas (4 casos); vecinas/os de las personas afectadas; (2 casos); ocasional testigo de la situación de violencia (1 caso); y otros vínculos (4 casos).

3 Características sociodemográficas de las personas afectadas

3.1.1 Género y grupos de edad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas (15.374), 76% son mujeres y 24%, varones.

Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del de 6 a 10 años, donde los niños afectados (817) fueron más que las niñas (718). Entre los varones afectados (3.672), 62% son niños y adolescentes (0 a 17 años).

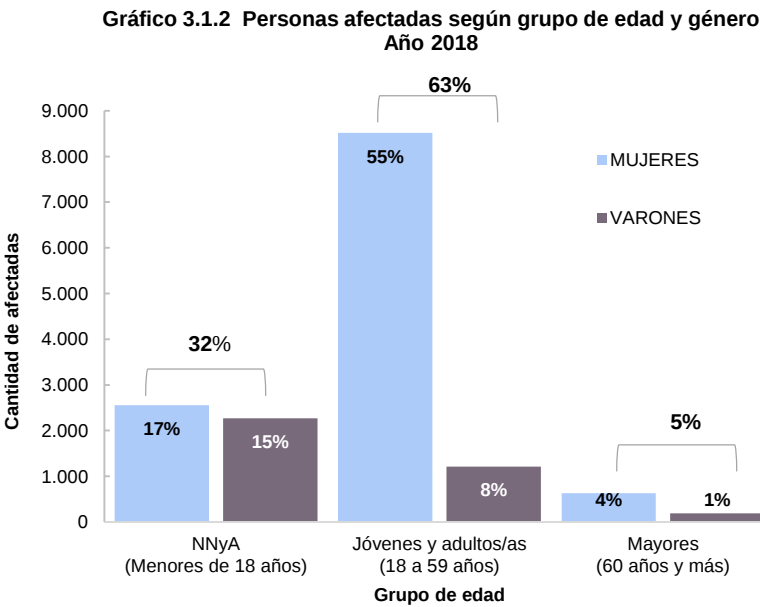


*El total de personas afectadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

^(o) No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

Las mujeres entre 18 y 59 años (55%) y las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (32%), fueron los grupos más afectados.

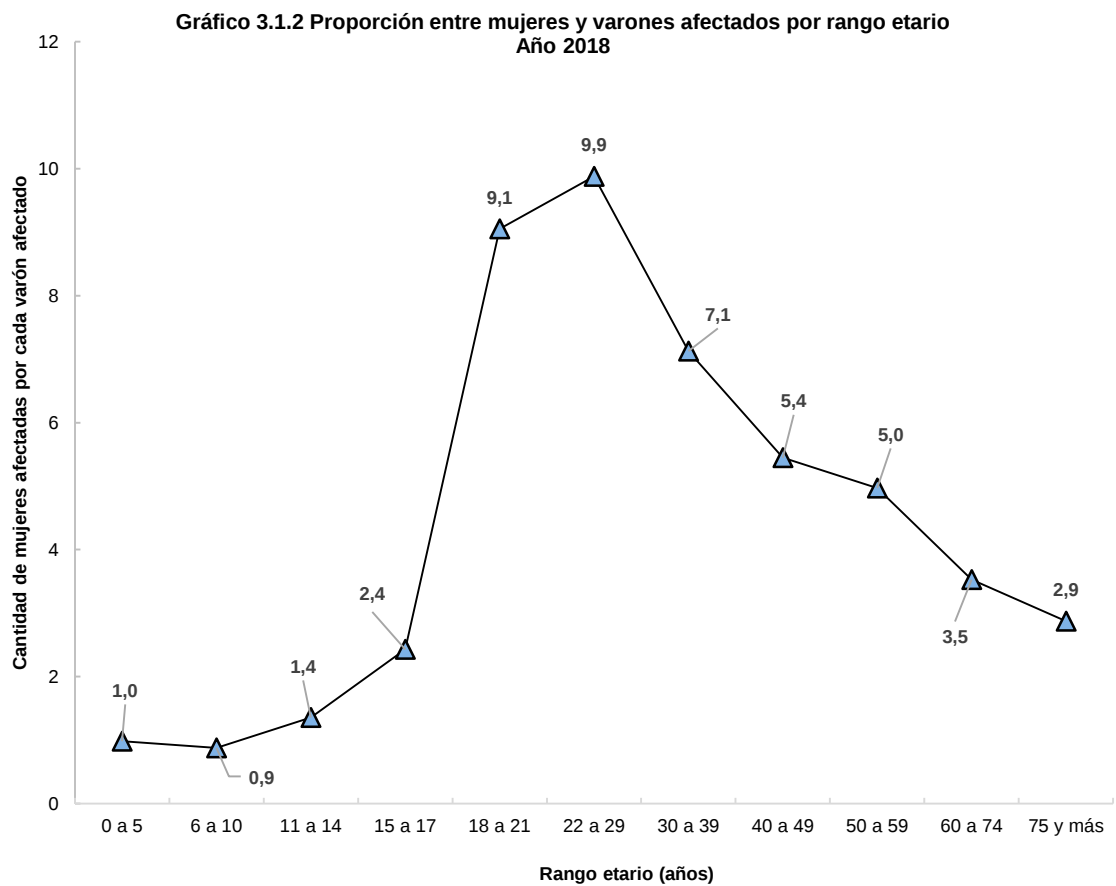
Los varones de 18 años y más representan el 9% de las personas afectadas.



3.1.2 Proporción entre mujeres y varones afectados

La proporción entre niñas y niños afectados es de aproximadamente una niña por niño (1:1) en los rangos de menores edades (0 a 10 años), aumentando considerablemente la cantidad de mujeres afectadas por cada varón, en los intervalos de edad que van entre los 18 y los 29 años (aproximadamente 10 mujeres por cada varón).

La proporción entre mujeres y varones afectados decrece en la medida que aumenta la edad. Entre los 40 y los 49 años la misma es de 5,4 mujeres por cada varón y, para los adultos mayores, la proporción es de 3,5 mujeres por varón afectado.



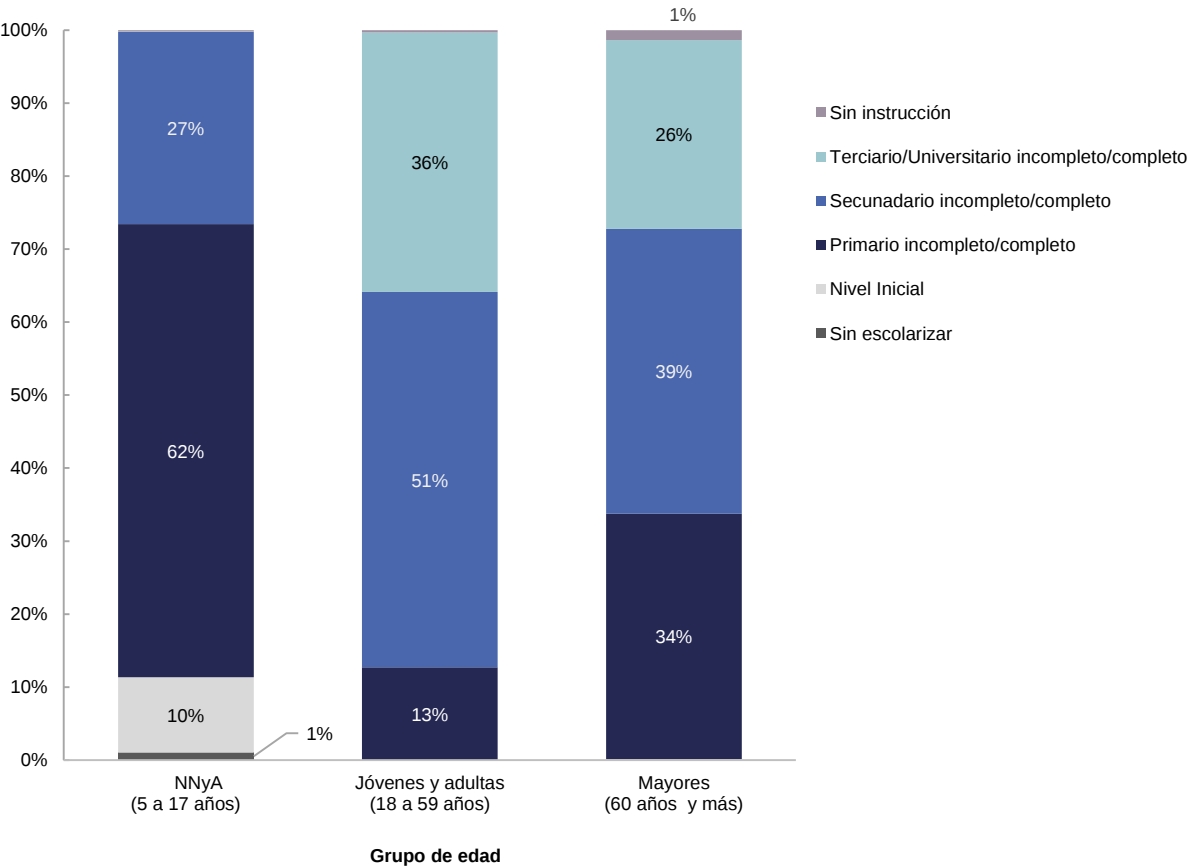
3.2 Nivel educativo de las personas afectadas

Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 1% se hallan sin escolarizar; 10% asiste a nivel inicial; 62% a nivel primario (incompleto/completo); y 27% a nivel secundario (completo/incompleto).

Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 13 % posee nivel primario (incompleto/completo); 51% nivel secundario (incompleto/completo); y, 36% nivel terciario o universitario (incompleto/completo).

Entre las afectadas **mayores**, 34% posee nivel primario (incompleto/completo); 39% nivel secundario (incompleto/completo); 26% nivel terciario o universitario (completo/incompleto); y 1% no posee instrucción formal.

Gráfico 3.2. Personas afectadas según nivel educativo y grupo de edad
Año 2018

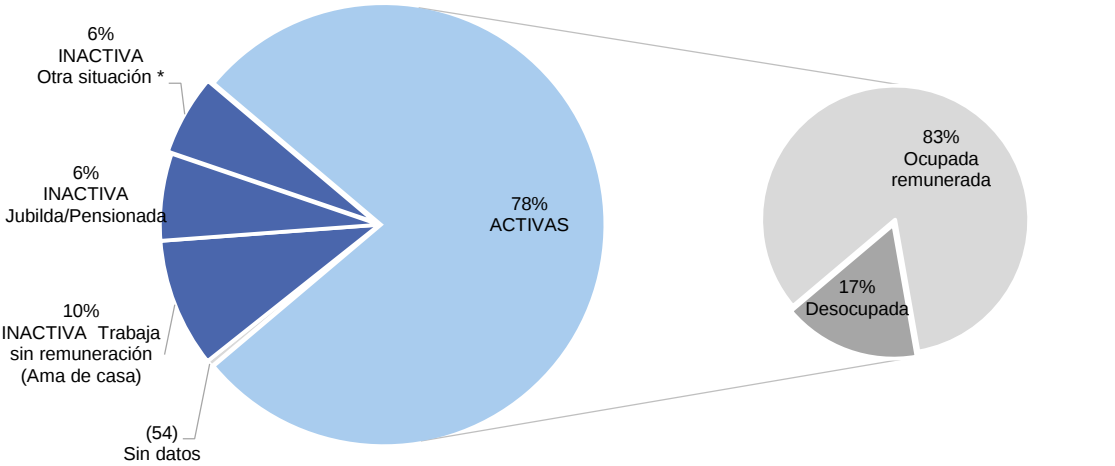


3.4 Condición laboral de las personas afectadas

Entre las personas afectadas mayores a 14 años, 22% son inactivas en cuanto a su condición laboral: 10%, “Trabaja sin remuneración”; 6%, “Otra situación”; y 6%, “Jubiladas/pensionadas”.

Entre las activas, que representan el 78% de las afectadas, 83%, son ocupadas remuneradas y 17%, desocupadas.

**Gráfico 3.4 Condición laboral de las personas afectadas mayores a 14 años
Año 2018**

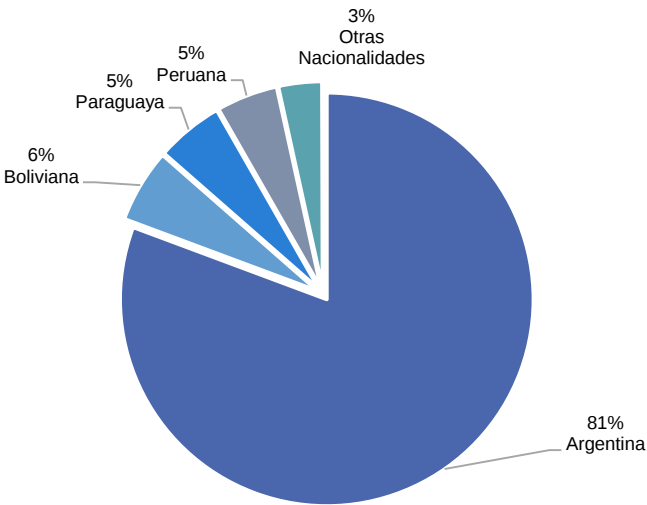


* Otra situación incluye aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan y estudian.

3.5 Nacionalidad

Entre las personas afectadas, 81%, son argentinas; 6%, de nacionalidad boliviana; 5%, paraguaya; 5% peruana; y 3% tiene otras nacionalidades.

**Gráfico 3.5 Nacionalidad de las personas afectadas
Año 2018**



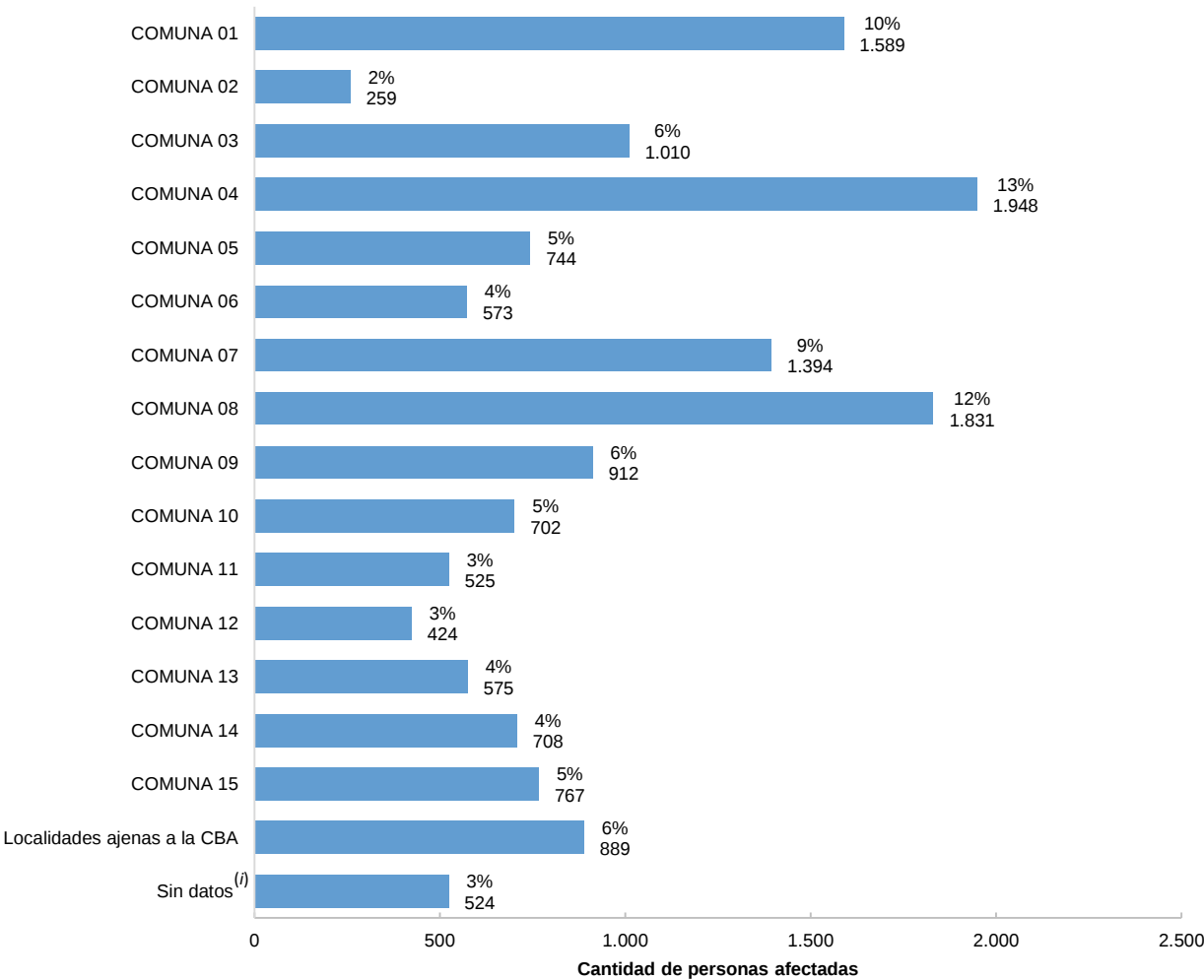
* En “Otras nacionalidades” se agrupó un total de 28 nacionalidades.

3.6 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 44% provienen de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 –incluye barrios de La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–, 13%; Comuna 1 –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–, 10%; Comuna 8 –Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano –, 12%; y Comuna 7 –Flores y Parque Chacabuco –, 9%. Las 11 Comunas restantes acumulan el 66%, con valores que no superan el 6% cada una.

Asimismo, 6% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires.

Gráfico 3.6 Comunas de procedencia de las personas afectadas.
Año 2018

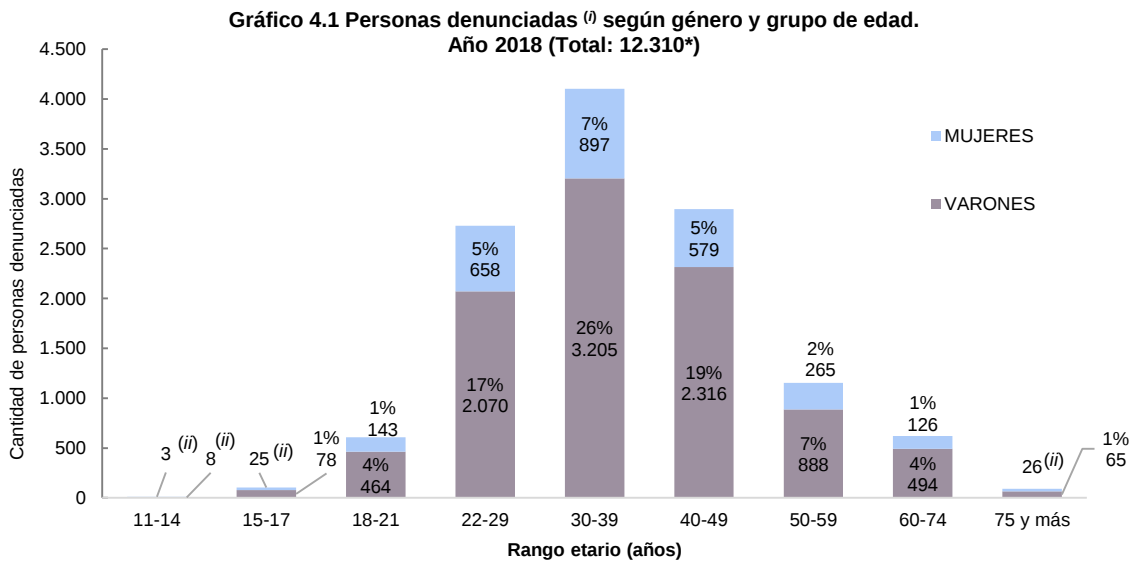


⁽¹⁾ No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.

4 Características sociodemográficas de las personas denunciadas

4.1 Género y grupos de edad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas (total: 12.310) 79% son varones y 21% mujeres. Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. El grupo con más personas denunciadas, 62%, es el de varones entre 22 y 49 años.

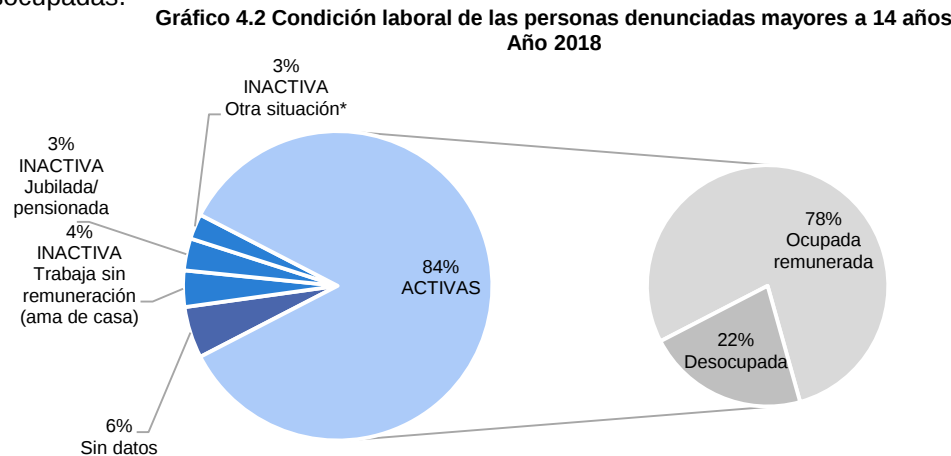


⁽ⁱ⁾ El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.
⁽ⁱⁱ⁾ No se muestran porcentajes por ser menores al 1%.

4.2 Condición laboral de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas mayores a 14 años, 7% son inactivas en cuanto a su condición laboral: 4%, “Trabaja sin remuneración”; 3%, “Otra situación”; y 3%, “Jubiladas/pensionadas”.

Entre las activas, que representan el 84% de las denunciadas, 78%, son ocupadas remuneradas y 22%, desocupadas.



* Otra situación incluye aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan y estudian.

5 Características de la violencia (i)

5.1 Tipo de vínculos entre personas afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja (53%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de tipo filial (32%). (Gráfico 5.1.1)

El vínculo de tipo **filial** es preponderante en los grupos de edad de 0 a 17 años de las personas afectadas: 91%, entre 0 a 5 años; 83%, de 6 a 10 años; y 73%, de 11 a 14 años. Disminuye a 58% en el grupo de 15 a 17 años. (Gráfico 5.1.2)

Entre los 18 y 59 años, el tipo de vínculo más usual es el de **pareja*** con registros superiores a 84% en los grupos de 22 a 29 y de 30 a 39 años.

Entre las personas afectadas mayores, el vínculo de tipo **filial** es nuevamente el más frecuente: 41%, para el grupo de 60 a 74 años y 56%, para mayores de 74 años.

Gráfico 5.1.1 Vínculo entre persona afectada y denunciada. Año 2018

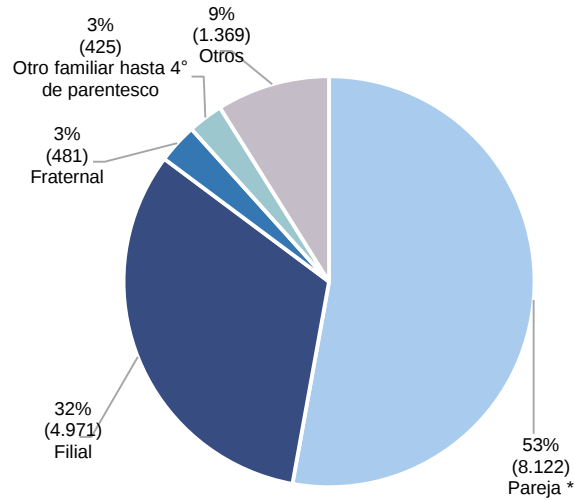
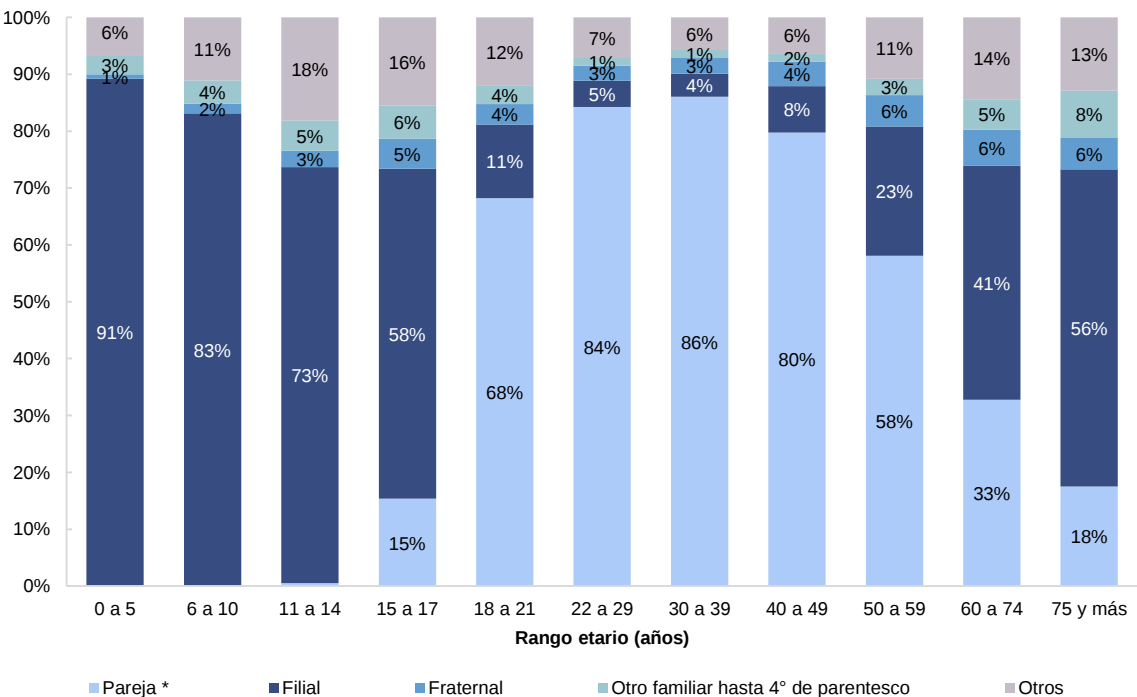


Gráfico 5.1.2 Vínculo entre personas afectada y denunciadas según grupos de edad de las afectadas. Año 2018

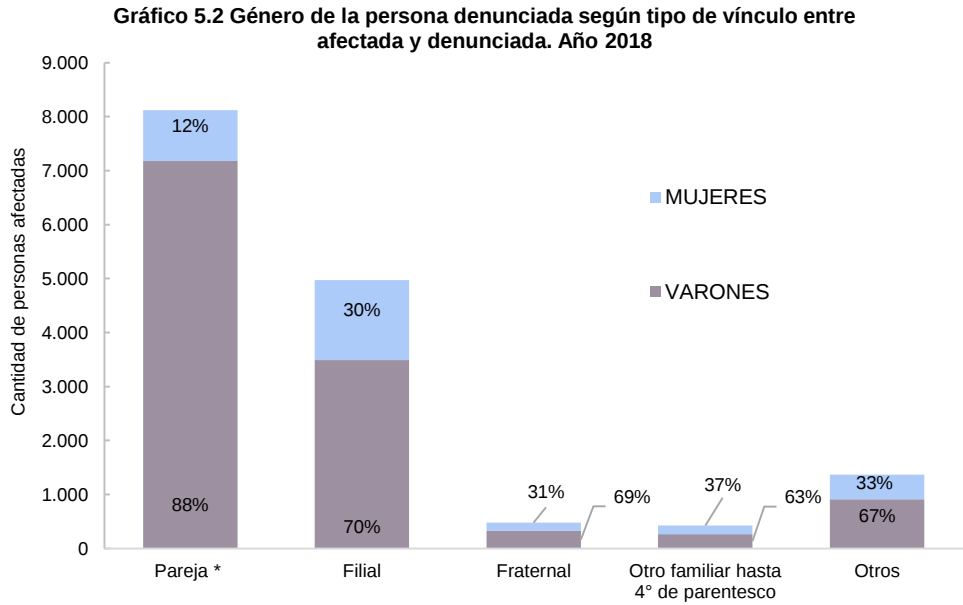


(i) Los porcentajes expresados en esta sección fueron calculados sobre un total de 15.368 personas afectadas para las que se dispone de información respecto a las características de la violencia.

* El vínculo de tipo "Pareja" incluye: cónyuges, convivientes, novias/os y ex parejas.

5.2 Género de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas

En casi todos los tipos de vínculos entre personas afectadas y denunciadas, los varones denunciados superan a las mujeres en número y proporción: “Pareja”, 88%; “Filial”, 70%; “Fraternal”, 69%; “Otro familiar hasta 4° grado de parentesco”, 63%; y “Otros”, 67%.

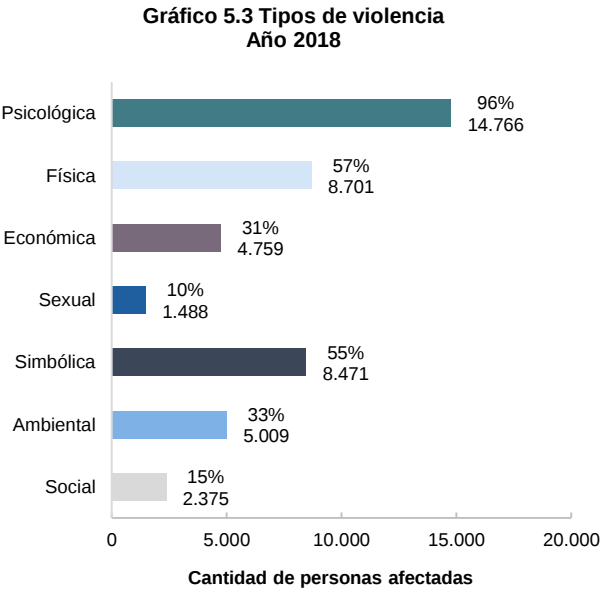


* El vínculo de tipo “Pareja” incluye: cónyuges, convivientes, novias/os y ex parejas.
Nota: Los porcentajes están calculados sobre el total de cada vínculo.

5.3 Tipos de violencia

Durante el año se registraron los cinco tipos de violencia establecidos en la Ley 26.485⁴ como así también la de tipo ambiental y la social.

La de tipo psicológica estuvo presente en el 96% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la física en el 57%; la simbólica en el 55%; la ambiental en el 33%; la económica y patrimonial en el 31%; la social en el 15%; y la sexual se registró en el 10%.



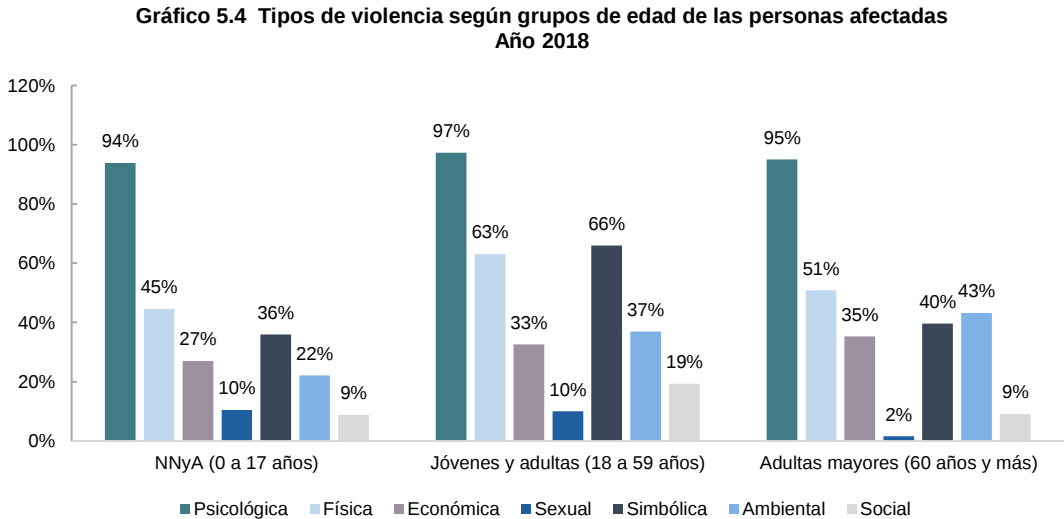
5.4 Tipo de violencia según grupo de edad

La violencia de tipo psicológica es preponderante en los tres grupos de edad: 0 a 17 años (94%); 18 a 59 años (97%); y 60 años y más (95%).

Entre los **NNyA**, la violencia más usual, luego de la psicológica, es la física (45%).

En el grupo de **jóvenes y adultas** (18 a 59 años), la violencia de tipo simbólica afecta al 66% de las personas y, la de tipo física, al 63%.

Entre las **personas mayores**, la violencia física alcanza al 51% de las personas afectadas, seguida por la ambiental, 43%.



⁴ Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

5.5 Tipo de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas

Los siete tipos de violencia se registraron en todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas. La de tipo **psicológica** superó el 91% en todos: “Pareja”, 98%; “Filial”, 95%; “Fraternal”, 95%; “Otros”, 93%; y “Otro familiar hasta 4° de parentesco”, 91%.

La violencia **física** fue más recurrente en vínculos de tipo “Pareja”, 65% y “Fraternal”, 60%.

La de tipo **económica** registró su frecuencia más alta en “Pareja”, 36% y “Filial”, 31%.

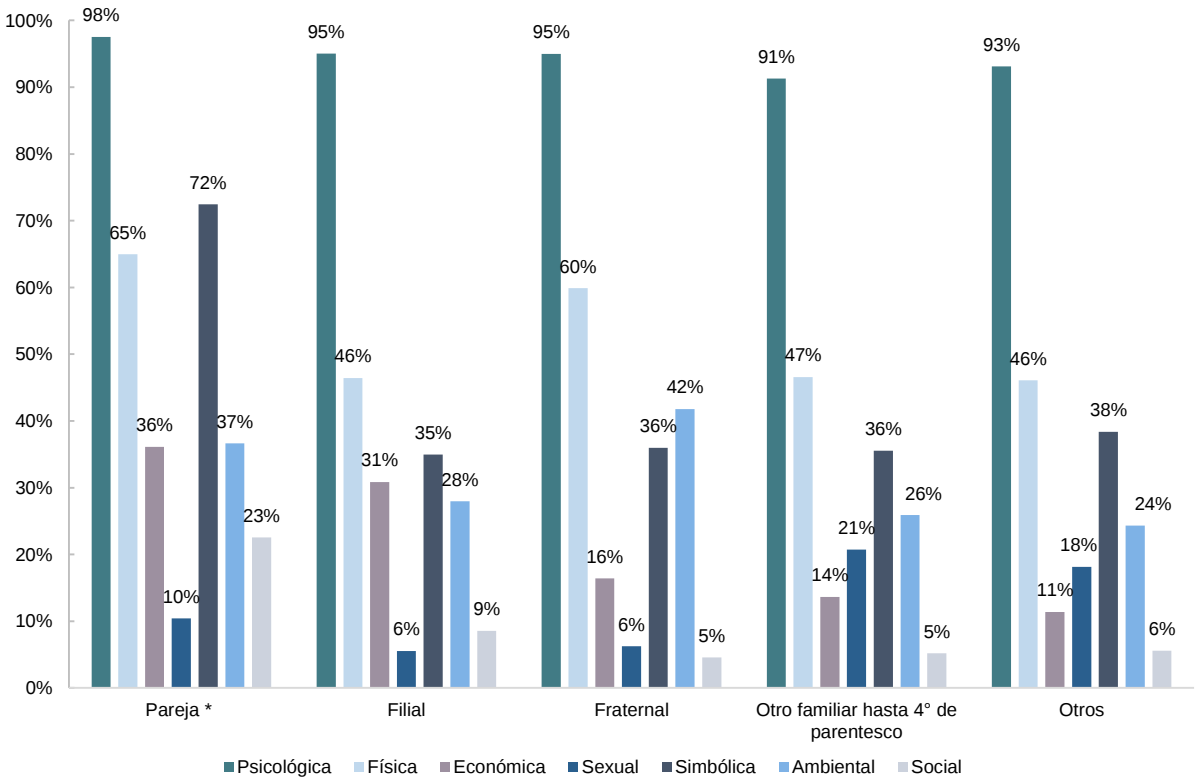
La violencia **sexual** fue menos usual y alcanzó su valor más elevado en el vínculo con “Otro familiar hasta 4° de parentesco”, 21%.

La **simbólica** estuvo presente en el 72% de los casos de vínculo de “Pareja” y, entre 35% y 38% para los demás vínculos.

La de tipo **ambiental** fue más usual en los vínculos “Fraternal”, 42% y de “Pareja”, 37%.

La violencia de tipo **social** fue la menos común en las presentaciones recibidas y alcanzó su frecuencia máxima en el vínculo de “Pareja”, 23%.

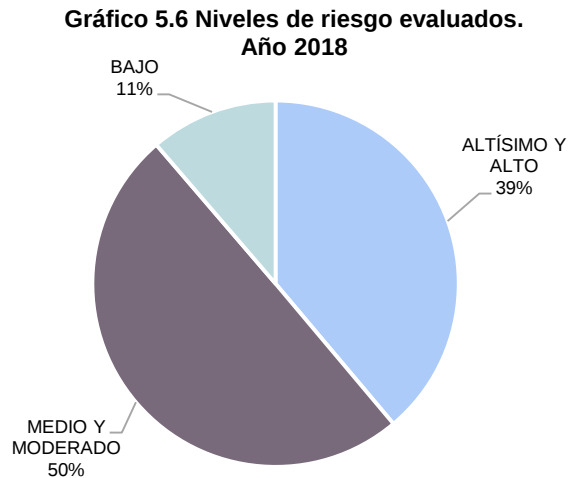
Gráfico 5.5 Tipos de violencia según vínculo entre persona afectada y denunciada. Año 2018



* El vínculo de tipo “Pareja” incluye: cónyuges, convivientes, novias/os y ex parejas.
Nota: Los porcentajes están calculados sobre el total de cada vínculo.

5.6 Niveles de riesgo evaluados

Las evaluaciones de riesgo efectuadas por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD fueron: “Altísimo y alto”, 39%; “Medio y moderado”, 50%; y “Bajo”, 11%.



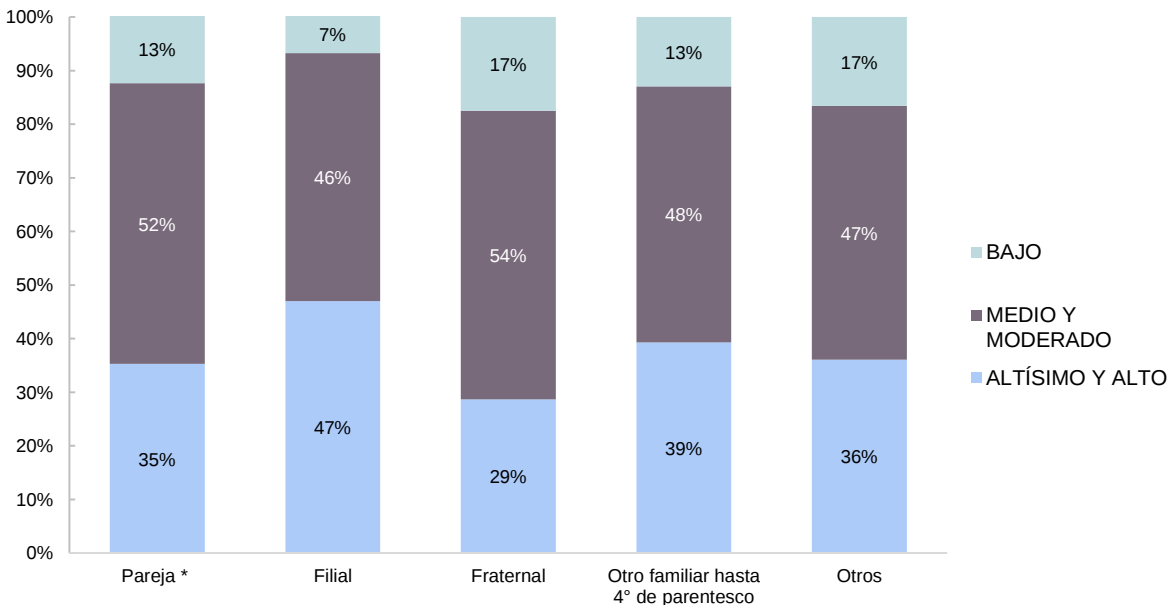
5.7 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre la persona afectada y denunciada

El nivel de riesgo “Bajo” fue el menos frecuente en todos los tipos de vínculos.

El riesgo “Medio y moderado” fue mayoritario en casi todos los vínculos, excepto en el de tipo filial (46%), en donde es mayor el nivel de riesgo “Altísimo y alto”.

El nivel de riesgo evaluado como “Altísimo y alto” fue más usual entre los vínculos “Filial”, 47% y “Otros familiar hasta 4° de parentesco”, 39%.

Gráfico 5.7 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre persona afectada y denunciada Año 2018



* El vínculo de tipo “Pareja” incluye: cónyuges, convivientes, novias/os y ex parejas.
Nota: Los porcentajes están calculados sobre el total de cada vínculo.